DIGITALIZADO
Dirección Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio de 2017, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2017** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***, elaborado en base a lo establecido en el art. 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el art. 61 del **Decreto N° 21.909, modificado por el Decreto N° 5.174/05, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA:

Por Memorándum *DOP/COP/ N° 139/17*, de fecha 26 de mayo de 2017, la Oficina de Coordinación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que por sorteo realizado en la Secretaría General del Instituto, se designa a los miembros que integran la Comisión Evaluadora, siendo los siguientes funcionarios:

- **Sr. Pedro Antonio Rodríguez C** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones;
- **Abogado Rubén Alfredo Insfran** representante de la Dirección Jurídica;
- **Doc. Mirian Celeste López** representante del Servicio de Nefrología del H.C I.P.S

Por Memorándum *DOP/COP/ N° 190/17*, de fecha 27 de junio de 2017, la Oficina de Coordinación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que el nuevo Miembro que integra ésta Comisión Evaluadora, en representación de la Dirección Jurídica, es la funcionaria:

- **Abogada Leticia Pamela Giménez** representante de la Dirección Jurídica;

2. ANTECEDENTES

Que, por Nota Interna *DMI/SM3/ N° 010/2017*, registrado con la descripción *NOT -1737-2017-000022* de fecha 18 de enero de 2017, el Servicio de Nefrología del Hospital Central, a través de la Jefatura del Departamento de Medicina Interna Hospital Central I.P.S, solicita el inicio de un nuevo llamado a licitación ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***

Que, por Memorando *DOC/DTC/N° 0340/17*, de fecha 21 de abril de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que ha incluido en el PAC 2017 con ***ID N° 326.910***, el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2017** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***

Que, por Resolución *C.A N° 025-002/17* de fecha 11 de abril de 2017, el Consejo de Administración resolvió en su **Artículo 1° Autorizar** el llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***;
En su **Artículo 2° Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***;
En su **Artículo 3° Disponer** que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003, su Decreto Reglamentario 21 909/03, el Decreto Modificatorio 5174/05 y el Decreto 1107/04, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Leticia P. Giménez M.
Abogada

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATA

Que, por Nota *GAL/DOC N° 351/17* de fecha 24 de abril de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional SBE 09/17 ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***

Que, a través del Memorándum *DOP/DLI 1/ N° 0312/17*, de fecha 10 de mayo de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite a Secretaria del Consejo, la solicitud de ratificación de la Adenda 1 y la aprobación de la Aclaración 1 y la Adenda 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 09/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION".***

Que, la Adenda N° 1, solicitada a efectos de otorgar una prórroga a las fechas correspondientes del proceso licitatorio de referencia, dada la necesidad de adecuar los plazos, previamente estipulados, a las disposiciones legales emanadas del ente regulador, y
Que, la Aclaración N° 1 y la Adenda N° 2, respectivamente, representan aclaraciones y modificaciones realizadas al cuerpo legal de las bases y condiciones del respectivo pliego.

Que, por Resolución C.A *N° 032-027/17* de fecha 11 de mayo de 2017, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, resuelve en su **Artículo 1 Ratificar** la Adenda 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 09/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION";*** en su **Artículo 2 Aprobar** la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 09/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION",*** en todos sus términos; en su **Artículo 3 Aprobar** la Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 09/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION",*** en todos sus términos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorando ***DCP/DPR/PR2 N° 002793/17***, de fecha 23 de marzo de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido afecta al Rubro ***260 "Servicios Técnicos y Profesionales"*** del Programa **2** *"Servicios Sociales de Calidad"* del Presupuesto General del I.P.S La presente contratación será Financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30). Asimismo, indica que la Contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ***(CDP) N° 1345/17***, por un monto para el presente ejercicio de Gs. *14.400.000.000 (Guaraníes Catorce mil cuatrocientos millones)*. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectara al ejercicio 2018, que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

4. ACTA DE SESION PÚBLICA VIRTUAL:

Listado de Proveedores Participantes.

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: CONSORCIO RENAL - RUC: 80055606-2			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 1**
04 1508 038145 000	Póliza	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	23-05-2017	24-05-2017	21-10-2017
Oferente: ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - RUC: 1276703-4			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 2**
22 1508 13291 000	Póliza	Seguros Chaco S.A	17-05-2017	25-05-2017	21-11-2017
Oferente: SEYES S.A - RUC: 80077216-4			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 3**
18 1508 0012808 0000	Póliza	Aseguradora Paraguaya S.A.	22-05-2017	24-05-2017	20-12-2017

Leticia P. Gómez M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.782

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem.

1 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN	
Oferente	**Mejor Precio**
CONSORCIO RENAL - 80055606-2	22.136.400.000
ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - 1276703-4	22.230.000.000
SEYES S.A - 80077216-4	23.400.000.000

Ítems Ganados por Proveedor.

Proveedor: 80055606-2 - CONSORCIO RENAL	
Item	**Precio Ganador**
1 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN	22.136.400.000

5. <u>ACTO DE APERTURA DE SOBRES.</u>

Que, según Acta N° 18/17 de fecha 26 de mayo de 2017, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a los sobres recepcionados, dándose lectura al monto de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **SEYES S.A. – RUC 80077216 - 4** Según planilla de precios, cotiza por un monto total de ***G. 23.400.000.000-*** (Guaraníes *Veintitrés millones cuatrocientos mil) IVA incluido.* Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *G. 885.000.000.- (Guaraníes Ochocientos ochenta y cinco millones*) Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A N° de Póliza: 18.1508.0012808.0000 Total de hojas foliadas 389 (*trescientas ochenta y nueve*)

2. **CONSORCIO RENAL – RUC 80055606 – 2** Según planilla de precios, cotiza por un monto total de ***G. 22.136.400.000-*** (Guaraníes *Veintidós millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos) IVA incluido.* Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *G. 842.400.000.- (Guaraníes Ochocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil*) Empresa Aseguradora: RUMBOS S.A DE SEGUROS N° de Póliza: 06.1508.038145/000 Total de hojas foliadas 495 (*cuatrocientos noventa y cinco*)

3. **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ RUC 1276703 – 4** Según planilla de precios, cotiza por un monto total de ***G. 22.230.000.000-*** (Guaraníes *Veintidós millones doscientos treinta mil) IVA incluido.* Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *G. 675.000.000.- (Guaraníes Ochocientos ochenta y cinco millones*) Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A N° de Póliza: 22.1508.13201/000 Total de hojas foliadas 535 (*quinientos treinta y cinco*)

<u>Observaciones realizadas durante el acto de apertura</u>

Durante el acto de aperturas de sobres, se realiza la siguiente observación: la firma *CONSORCIO RENAL* menciona que *con relación al oferente Alder Mendoza del Sanatorio UME - con CI 1.276.703, figura en el SINARH, y en el Estado de Secretaria de Función Pública como medico forense, teniendo vinculo permanente del Ministerio Público - siendo el objeto del gasto 111 - con sueldo de Gs 11 000 000; artículo 40 Ley de Contrataciones Púlicas.*
El Director Médico responsable es el Dr. Antonio Guanes, con C.I 419 978, siendo éste funcionario publico, dependiente del MSP y BS.

Leticia P. Gutierrez M.
Abogada
Mat. 9.782

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Observamos que el Regente Médico, Dr. Hernan Jose Luis Battaglia, con registro profesional 7735, figura en la Función Pública, afectando al sistema del SINARH.
Ademas se observa que el personal de blanco, tal es el caso de la Dra. Lourdes Magali Barrios, se encuentra en la nómina del SINARH y de la Función Pública. Agregando a ésto, tambien la Dra. Michelle Britez y el propio oferente, Dr. Alder Mendoza, se consigna como médico, resaltándose la misma situación en el SINARH.
Solicitamos que la lista del personal de enfermería se verifique si prestan servicios en la Unidad de Coronel Oviedo al mismo tiempo y su lugar de residencia, para acceder a Asunción se encuentra muy lejos del lugar de diálisis que se oferta para este llamado.
Otro aspecto que se visualiza es que no posee constancia de Habilitación para Asunción por la Superintendencia de Salud.
En su habilitación del INN, figura el Dr. Hernán Battaglia, afectando al artículo 40 DNCP.
Describe que 20 máquinas oferta y su espacio físico, según fotos anexas a la carpeta.
Su Habilitación para establecimientos de salud solo le permite 17 máquinas para Asunción, y en el PBC se exigía como mínimo para licitar en esta LPN, 30 máquinas.

En cuanto a SEYES, esta firma no presenta ninguna contraindicación, en virtud al artículo 40 para licitar.
En cuanto a su Médico Regente, Dr. Esteban Ricardo Vera, con C.I 1.400.260, se encuentra en el SINARH, y en el de la Función Pública. Lo mismo acontece con el Dr. Carlos Centurión Romero, CI 423.010, figurando en el sistema de sinarh.
Acotamos que el D Esteban Ricardo VERA, también figura como Director Médico del Centro de Diálisis

Descargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Referente a la observación realizada por el oferente CONSORCIO RENAL, esta Comisión Evaluadora refiere: en cuanto a las personas que figuran en los registros de la SINARH, es parecer que no existen conflictos de intereses, siendo primeramente, por que el llamado es realizado por el Instituto de Previsión Social y no por los entes en donde los mismos desempeñan funciones, por lo tanto, los mismos no ejercen ningún tipo de influencia en el presente llamado, asi como tampoco, intervenien en ninguna de la etapas del proceso.
Asi mismo, es importate tener en cuenta que siendo una especialidad en la que no se cuenta con muchos profesionales y por tanto, podrian existir vinculos de éstos profesionales con el MSP y BS u otros entes.

6. INFORME JURÍDICO

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones legales presentadas por las firmas oferentes, y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, informo:

En mi carácter de representante de la Dirección Jurídica en la **LPN SBE N° 09/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"***, al respecto de las firmas oferentes:

1) S E Y E S R.U.C : 80077216 - 4
Monto de la oferta: Gs 23.400.000.000
Garantia de Mantenimiento de Ofertas: Gs 885.000.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, su Decreto Reglamentario 1107 " POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 Y 5517/2010

Leticia R. Martínez M.
Mat. C.S.J. N° 19.782

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Por todo lo expuesto, **no se encuentran objeciones legales, y en consecuencia, habiendo presentado las documentaciones correspondientes, se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta.**

2) CONSORCIO RENAL R.U.C : 80055606 - 2
Monto de la oferta: Gs 22.136.400.000
Garantia de Mantenimiento de Ofertas: Gs 842.400.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, su Decreto Reglamentario 1107 " POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 Y 5517/2010

Por todo lo expuesto, **no se encuentran objeciones legales, y en consecuencia, habiendo presentado las documentaciones correspondientes, se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta.**

3) SANATORIO U M E – ALDER AUGUSTO MENDOZA RUC : 1276703 -4
Monto de la oferta: Gs 22.230.000.000
Garantia de Mantenimiento de Ofertas: Gs 675.000.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, su Decreto Reglamentario 1107 " POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 Y 5517/2010

Por todo lo expuesto, **no se encuentran objeciones legales, y en consecuencia, habiendo presentado las documentaciones correspondientes, se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta.**

En fecha 23 de junio de 2017, se solicitó a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento a la Resolución de la *DNCP N° 849/15*, por lo cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" lo siguiente:

Infórmese si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica, o si los mismos prestaren servicio actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, y en el área que se desempeñan:

SANATORIO U M E
1. *ALDER AUGUSTO MENDOZA C.I 1 276 703*
2. *ANTONIO DE JESUS GUANES BRITEZ C I 419 978*
3. *LILIAN MICHELE BRITEZ GONZALEZ C I 1 980 906*

SEYES S.A
1. *DANIEL NATHAN CEGLA C.I 1 479 485*
2. *TANIA KOSTIANOVSKY DE CEGLA C.I 1 888 604*
3. *NELSON GREGORIO CEGLA C.I 2 354 688*
4. *FANNY BEATRIZ CEGLA C.I 1 261 486*
5. *SOFIA SCHVARTZMAN DE CEGLA C.I 344 447*

CONSORCIO RENAL
1. *JOSE MARCOS DAVALOS C.I 155 052*
2. *CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE C.I 446 255*
3. *PEDRO BARUDI ARANDA C.I 182 135*

Leticia P. Giménez M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 9.782

INSTITUTO DE PREVISION
Pedro A. Rodrigu
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRA

Respuesta: Se ha remitido el reporte del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en el que se visualiza que el Señor ALDER AUGUSTO MENDOZA figura en los registros con el cargo de MEDICO FORENSE, el Señor ANTONIO DE JESUS GUANES BRITEZ como PROFESIONAL SANITARIO del M.S.P.B.S, la Señora LILIAN MICHELE BRITEZ como PROFESIONAL SUPERIOR M.S.P.B.S; la Señora CARMEN SKELL DE DUARTE, como PROFESIONAL UNA.
De esa manera, el ART. 40 de la Ley de Contrataciones Publicas establece *"a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal familiar o de negocios con el proveedor o contratista incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos su cónyuge o su pariente consanguíneos o afines hasta el cuarto grado o para terceros con los que tenga relaciones profesionales laborales o de negocios para socios accionista o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"*
Es parecer de esta Comisión que no existe conflicto de intereses, siendo que el llamado es realizado por el Instituto de Previsión Social y no por los entes en donde los mismos desempeñan funciones.

7. REGISTROS DE INHABILITADOS

Se ha insertado el número de RUC de las empresas oferentes en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado.

8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

A la empresa SEYES S.A., por medio de la *Nota 383/17*, de fecha 21 de junio del corriente, se le solicita los siguientes documentos:
- ✓ Balance de los años 2014, 2015 y 2016;
- ✓ Listado de nomina general, con copia de C I Policial, de Accionistas, Directores y Gerentes.

Respuesta: La firma *SEYES S.A.*, cumple con lo solicitado en tiempo y forma.

A la empresa CONSORCIO RENAL, por medio de la *Nota 381/17*, de fecha 21 de junio del corriente, se le solicita los siguientes documentos:
- ✓ Listado de nomina general, con copia de C I Policial, de Accionistas, Directores y Gerentes.

Respuesta: La firma *CONSORCIO RENAL,* cumple con lo solicitado en tiempo y forma.

A la empresa SANATORIO U.M.E – ALDER AUGUSTO MENDOZA, por medio de la Nota *382/17*, de fecha 21 de junio del corriente, se le solicita los siguientes documentos:
- ✓ Listado de nomina general, con copia de C I Policial, de Accionistas, Directores y Gerentes.

Respuesta: La firma *SANATORIO UME* cumple con lo solicitado en tiempo y forma.

9. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

N° DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SEYES S.A	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de la Oferta.	**Cumple**	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**Cumple**	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	**Cumple**	
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07).	**Cumple**	

N° DE ORDEN	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**CONSORCIO RENAL**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	Formulario de la Oferta.	**Cumple**	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**Cumple**	
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	**Cumple**	
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07).	**Cumple**	

N° DE ORDEN	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**SANATORIO U.M.E – ALBER AUGUSTO MENDOZA**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	Formulario de la Oferta.	**Cumple**	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**Cumple**	
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	**Cumple**	
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07).	**Cumple**	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

10. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION FORMAL Y ADICIONAL

S E Y E S S.A

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	

D) Documentos legales a. Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
c. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	
d. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
e. Patente Municipal vigente	CUMPLE	
f. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
g. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
h. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
i. Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	

F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lucia P. Gonzalez M.
Mat. 19.782

Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	
Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que garantice la provisión del servicio en tiempo y forma.	CUMPLE	
Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a las EETT.	CUMPLE	
Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSP y BS. Lista de Personal Nefrólogos, Enfermeros o Técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, la cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por el INN (Instituto Nacional de Nefrología).	CUMPLE CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantizan que su establecimiento cumple con las disposiciones de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	
Habilitación Vigente por el MSB y BS y la Superintendencia como prestadores de Servicios Médicos y /o Sanitario.	CUMPLE	
Certificado de Origen del Servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los Servicios de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	N/A	
Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.		

CONSORCIO RENAL

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	

Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodriguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

b. Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE	
c. Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	

Cualquier otro documento adicional requerido.		
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	
Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015).	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que garantice la provisión del servicio en tiempo y forma.	CUMPLE	
Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde	CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodrigue
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRAT

a las EETT.		
Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSP y BS.	CUMPLE	
Lista de Personal Nefrólogos, Enfermeros o Técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, la cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por el INN (Instituto Nacional de Nefrología).	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantizan que su establecimiento cumple con las disposiciones de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	
Habilitación Vigente por el MSB y BS y la Superintendencia como prestadores de Servicios Médicos y /o Sanitario.	CUMPLE	
Certificado de Origen del Servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los Servicios de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	N/A	
Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.-		

SANATORIO UME – ALDER AUGUSTO MENDOZA

	Cumple	No Cumple
C) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	
D) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantia de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	

E) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	
c. Patente Municipal vigente	CUMPLE	
d. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Leticia P. Giménez M.
Abogada

f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
g. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	
Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015).	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que garantice la provisión del servicio en tiempo y forma.	CUMPLE	
Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a las EETT.	CUMPLE	
Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSP y BS.	CUMPLE	
Lista de Personal Nefrólogos, Enfermeros o Técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, la cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por el INN (Instituto Nacional de Nefrología).	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantizan que su establecimiento cumple con las disposiciones de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	
Habilitación Vigente por el MSB y BS y la Superintendencia como prestadores de Servicios Médicos y /o Sanitario.	CUMPLE	
Certificado de Origen del Servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los Servicios de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	N/A	
Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.		

INSTITUTO DE PREVISION SOC
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

11 - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONSORCIO RENAL										
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	% DE PORCENTAJE
1	85121602-001	Servicio de Hemodialisis	UNIDAD	EVENTO	23.400	46.800	480.000	473.000	22.136.400.000	-1%

SANATORIO UME - ALDER AUGUSTO MENDOZA										
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	% DE PORCENTAJE
1	85121602-001	Servicio de Hemodialisis	UNIDAD	EVENTO	23.400	46.800	480.000	475.000	22.230.000.000	-1%

S E Y E S S.A										
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	% DE PORCENTAJE
1	85121602-001	Servicio de Hemodialisis	UNIDAD	EVENTO	23.400	46.800	480.000	500.000	23.400.000.000	4%

Lucia Jiménez M.
Abogada
C.S. N° 19.782

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodriguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

12. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas **SEYES S.A, CONSORCIO RENAL, SANATORIO U.M.E – ALDER AUGUSTO MENDOZA,** en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las mismas no poseen ningún error aritmético.

13. INFORME TÉCNICO – CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizada la verificación técnica de los documentos presentados por las firmas oferentes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado LPN SBE 09/17 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA GRAN ASUNCION"*, se presenta el siguiente detalle sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN PBC		
	El Centro de Hemodiálisis deberá estar habilitado ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según inciso 9 de la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE	CUMPLE
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según inciso 6.2 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE
	2. Solamente los nefrólogos acreditados por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS debidamente acreditados podrán participar en los cuidados de los asegurados asignados al Centro de Hemodiálisis, según inciso Sala de Hemodiálisis. Cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad hasta **50 pacientes** por programa de diálisis.	CUMPLE	CUMPLE
	3. Los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según párrafos 6.3 y 6.4 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS. Cada sala de diálisis deberá contar como mínimo con: Un licenciado en enfermería que será responsable de coordinar acciones de enfermería.	CUMPLE	CUMPLE
	4. El Centro de Hemodiálisis contará, según sea necesario, con técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza o cualquier personal necesario según criterio propio que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a dicho centro.	CUMPLE	CUMPLE

Lauro Jiménez M.
Abogado
C.S.J. N° 19.762

INSTITUTO DE PREVISION S.
Pedro A. Rodrigue
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATA

	Cada sala de diálisis deberá contar con: Un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes. Un auxiliar de enfermería (asistente de los técnicos).	CUMPLE	CUMPLE
	[redacted]		
	El Centro de Hemodiálisis deberá contar con:		
	Tratamiento de agua		
	1. Todo Centro de Hemodiálisis contará con un tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.	CUMPLE	CUMPLE
	2. El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.	CUMPLE	CUMPLE
	3. El Centro de Hemodiálisis tendrá una planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis. La misma cumplirá con los requisitos establecidos en el capítulo 8 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	1 Equipo CUMPLE	1 Equipo CUMPLE
	4. El sistema de pre-tratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado periódicamente según las normas del fabricante, al menos cada 30 días, según está indicado en la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	Sala de Hemodiálisis	1 Sala	3 Sala
	1. Camas o sillones articulados para hemodiálisis.	20 Sillones Articulados CUMPLE	20 Sillones Articulados CUMPLE
	2. Salida de oxígeno central o en su defecto de un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.	CUMPLE	CUMPLE
	3. Carrito de emergencia con ruedas con drogas para reanimación cardiopulmonar.	CUMPLE	CUMPLE
	4. Ventilador pulmonar manual (AMBU).	CUMPLE	CUMPLE
	5. Material necesario para intubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.	CUMPLE	CUMPLE
	6. Un (1) Esfigmomanómetro y un (1) estetoscopio para cada 4 pacientes en diálisis por turno.	CUMPLE	CUMPLE
	Monitores de Hemodiálisis		
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá contar con Unidades de Hemodiálisis que incluyan: Monitor de Hemodiálisis conectado a una boca de agua, a otra de desagüe y a una toma eléctrica respectiva, individual que aseguren la personalización del tratamiento.	CUMPLE	CUMPLE
	2. Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 10 (diez) años. El centro de Hemodiálisis adjudicado deberá presentar un informe de verificación técnica trimestral que certifique su buen		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	funcionamiento para ser utilizados con pacientes, al Administrador de Contrato. El plazo máximo de entrega del informe será de 3 (tres) días hábiles.	CUMPLE	20 Nipro Surdial CUMPLE
	3. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.	CUMPLE	CUMPLE
	4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.	CUMPLE	CUMPLE
	5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento: **a)** Detector y alarma de hemoglobina o sangre. **b)** Detector y alarma de aire con clamp venoso automático. **c)** Detector y alarma de temperatura. **d)** Detector y alarma de conductividad.	CUMPLE	CUMPLE
	6. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre dos sesiones de hemodiálisis.	CUMPLE	CUMPLE
	7. Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.	CUMPLE	CUMPLE
	8. Se tendrá disponible un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.	CUMPLE	CUMPLE
	1. Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	CUMPLE	NO CUMPLE
	2. Se utilizarán membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores debe ser de 1,5 m^2 al menos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	3. La reutilización del dializador es permitida para el mismo paciente tantas veces como mantenga las condiciones técnicas requeridas, siempre que estén aseguradas las condiciones para su integridad, ausencia de contaminantes químicos y microbiológicos, según párrafo 5.5 de la Resolución S. G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	NO CUMPLE
	4. Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.	CUMPLE	NO CUMPLE
	5. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de hepatitis B, hepatitis C ni VIH.	CUMPLE	NO CUMPLE
	6. Las líneas arteriales y venosas podrán utilizarse hasta tres veces, siempre verificando su estado previamente.	CUMPLE	NO CUMPLE
	7. Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.	CUMPLE	NO CUMPLE
	8. Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por laboratorios que posean registro de como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.	CUMPLE	NO CUMPLE
	9. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.	CUMPLE	NO CUMPLE

Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	10. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.	CUMPLE	NO CUMPLE
	Otros insumos		
	1. La provisión de otros insumos y descartables a ser utilizados en las sesiones de hemodiálisis como: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva de papel antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico, desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis quedarán a cargo del prestador.	CUMPLE	NO CUMPLE
	2. La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc. quedarán a cargo del prestador.	CUMPLE	NO CUMPLE
[redacted]			
	1. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.	CUMPLE	NO CUMPLE
	2. Un informe mensual de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación. La lista deberá ser ordenada por orden alfabético de apellidos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	3 Se comunicará en forma oral (vía telefónica) o escrita (vía mail o nota física) semanalmente los pacientes fallecidos por centro de hemodiálisis y al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla Excel a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS.	CUMPLE	NO CUMPLE
	4. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a la vacunación contra el virus de la Hepatitis B a todos los pacientes que le son asignados. De los pacientes que no lleguen a nivel protector de Ac anti HBs (>10 mUI/mL) serán consignadas las fechas de sus 4 (cuatro) dosis de vacunas en una planilla Excel y presentadas a la Jefatura del Servicio cada 6 (seis) meses.	CUMPLE	NO CUMPLE
	5. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a los pacientes que le son asignados exámenes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Estos exámenes deberán ser presentados trimestralmente por el prestador a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.	CUMPLE	NO CUMPLE
	a) Los exámenes mensuales serán: Hemograma, glucemia, urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, fosfatasa alcalina.	CUMPLE	NO CUMPLE
	b) Los exámenes trimestrales serán: Los mensuales más: Ácido úrico, albúmina, GGT, GOT (ASAT), GPT (ALAT), Bilirrubina total y fracciones, sideremia, ferritina, saturación de transferrina, perfil lipídico completo. Serología viral para hepatitis B (Ag HBs, Ac	CUMPLE	NO CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	anti HBs [título], Ac anti HBc total), Ac anti hepatitis C.		
	c) Los exámenes semestrales serán los trimestrales más:	CUMPLE	NO CUMPLE
	d) Ac anti HIV, PTH intacta, radiografía de tórax, electrocardiograma.	CUMPLE	NO CUMPLE
	e) Los exámenes anuales serán: Radiografía de manos, calota craneana y ecocardiograma.	CUMPLE	NO CUMPLE
	1. Centro de Hemodiálisis con climatización (aire acondicionado).	CUMPLE	CUMPLE
	2. Monitores de Hemodiálisis.	CUMPLE	CUMPLE
	3. Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.	CUMPLE	CUMPLE
	4. Sistema de reutilización de filtros manual o automático.	CUMPLE	CUMPLE
	5. Análisis de sangre de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE
	6. Transfusión de de sangre de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE
	7. Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE
	8. Ambulancia de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE
	Cantidad total de Unidades de Hemodiálisis del Centro:	20	17
	Cantidad Total de Máquinas de Hemodiálisis del Centro:	21	20

Observaciones:

- ✓ Ésta Comisión Evaluadora, ha realizado la inspección *in situ* de conformidad a la Sección III del P.B.C., constatándose que al momento de la inspección, solo había pacientes en el Seyes S.A, conectados a las máquinas de Hemodiálisis, recibiendo su tratamiento.

- ✓ Al momento de la inspección, el Sanatorio U.M.E, no tenía pacientes dializados, por lo cual no había insumos, por lo cual lleva el NO CUMPLE.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Leticia Giménez M.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN PBC	CONSORCIO RENAL		
	El Centro de Hemodiálisis deberá estar habilitado ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según inciso 9 de la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según inciso 6.2 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	Dr. José Marcos Dávalos – RP N° 1.379 CUMPLE	Dr. Pedro Barudi Aranda – RP N° 1.197 CUMPLE	Dra. Carmen Sckell de Duarte – RP N° 2.240 CUMPLE
	2. Solamente los nefrólogos acreditados por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS debidamente acreditados podrán participar en los cuidados de los asegurados asignados al Centro de Hemodiálisis, según inciso Sala de Hemodiálisis. Cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad hasta **50 pacientes** por programa de diálisis.	Dr. José Marcos Dávalos – RP N° 1.379 CUMPLE	Dr. Silvio Franco Bobadilla – RP N° 2.026 CUMPLE	Dra. Carmen Sckell de Duarte – RP N° 2.240 CUMPLE
	3. Los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según párrafos 6.3 y 6.4 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS. Cada sala de diálisis deberá contar como mínimo con: Un licenciado en enfermería que será responsable de coordinar acciones de enfermería.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. El Centro de Hemodiálisis contará, según sea necesario, con técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza o cualquier personal necesario según criterio propio que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a dicho centro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cada sala de diálisis deberá contar con: Un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes. Un auxiliar de enfermería (asistente de los técnicos).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	El Centro de Hemodiálisis deberá contar con:			
	Tratamiento de agua			
	1. Todo Centro de Hemodiálisis contará con un tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.	1 tanque de 2.500 Lts. CUMPLE	1 tanque de 2.500 Lts. CUMPLE	1 tanque de 5.000 Lts. CUMPLE
	2. El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Leticia P. Jiménez M.
Matrícula N° 19.782

INSTITUTO DE PREVISIÓN S.
Pedro A. Rodríguez
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATO

	3. El Centro de Hemodiálisis tendrá una planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis. La misma cumplirá con los requisitos establecidos en el capítulo 8 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	1 Equipo CUMPLE	1 Equipo CUMPLE	1 Equipo CUMPLE
	4. El sistema de pre-tratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado periódicamente según las normas del fabricante, al menos cada 30 días, según está indicado en la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Sala de Hemodiálisis	4 Salas	1 Sala	4 Salas
	1. Camas o sillones articulados para hemodiálisis.	21 Sillones Articulados CUMPLE	21 Sillones Articulados CUMPLE	30 Sillones Articulados CUMPLE
	2. Salida de oxígeno central o en su defecto de un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3. Carrito de emergencia con ruedas con drogas para reanimación cardiopulmonar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Ventilador pulmonar manual (AMBU).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5. Material necesario para intubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	6. Un (1) Esfigmomanómetro y un (1) estetoscopio para cada 4 pacientes en diálisis por turno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Monitores de Hemodiálisis			
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá contar con Unidades de Hemodiálisis que incluyan: Monitor de Hemodiálisis conectado a una boca de agua, a otra de desagüe y a una toma eléctrica respectiva, individual que aseguren la personalización del tratamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 10 (diez) años. El centro de Hemodiálisis adjudicado deberá presentar un informe de verificación técnica trimestral que certifique su buen funcionamiento para ser utilizados con pacientes, al Administrador de Contrato. El plazo máximo de entrega del informe será de 3 (tres) días hábiles.	9 Nipro Surdial 55 (2012-2013) 10 Fresenius 4008B (9: 2007; 1: 2008) 1 BBraun Dialog (2012) 2 Nipro Diamax (2013) CUMPLE	4 Fresenius 2008C (2005) 17 Fresenius 4008B (2007) 1 Fresenius 4008S (2010) 1 Nipro Surdial 55 (2012) CUMPLE	7 BBraun Dialog (2012) 6 Nipro Surdial 55 (2013-2015) 5 Nipro Surdial (2015) 4 Fresenius 4008 B (2007) 2 Nipro Diamax (2015) CUMPLE
	3. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

	5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento: **a)** Detector y alarma de hemoglobina o sangre. **b)** Detector y alarma de aire con clamp venoso automático. **c)** Detector y alarma de temperatura. **d)** Detector y alarma de conductividad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	6. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre dos sesiones de hemodiálisis.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	7. Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	8. Se tendrá disponible un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1. Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Se utilizarán membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores debe ser de 1,5 m^2 al menos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3. La reutilización del dializador es permitida para el mismo paciente tantas veces como mantenga las condiciones técnicas requeridas, siempre que estén aseguradas las condiciones para su integridad, ausencia de contaminantes químicos y microbiológicos, según párrafo 5.5 de la Resolución S. G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de hepatitis B, hepatitis C ni VIH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	6. Las líneas arteriales y venosas podrán utilizarse hasta tres veces, siempre verificando su estado previamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	7. Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	8. Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por laboratorios que posean registro de como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	9. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	10. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Otros insumos			
	1. La provisión de otros insumos y descartables a ser utilizados en las sesiones de hemodiálisis como: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva de papel	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION S.
Pedro A.
DIRECCION OPERATIVA

	antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico, desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis quedarán a cargo del prestador.			
	2. La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc. quedarán a cargo del prestador.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	[redacted]			
	1. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Un informe mensual de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación. La lista deberá ser ordenada por orden alfabético de apellidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3 Se comunicará en forma oral (vía telefónica) o escrita (vía mail o nota física) semanalmente los pacientes fallecidos por centro de hemodiálisis y al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla Excel a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a la vacunación contra el virus de la Hepatitis B a todos los pacientes que le son asignados. De los pacientes que no lleguen a nivel protector de Ac anti HBs (>10 mUI/mL) serán consignadas las fechas de sus 4 (cuatro) dosis de vacunas en una planilla Excel y presentadas a la Jefatura del Servicio cada 6 (seis) meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a los pacientes que le son asignados exámenes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Estos exámenes deberán ser presentados trimestralmente por el prestador a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	a) Los exámenes mensuales serán: Hemograma, glucemia, urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, fosfatasa alcalina.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	b) Los exámenes trimestrales serán: Los mensuales más: Ácido úrico, albúmina, GGT, GOT (ASAT), GPT (ALAT), Bilirrubina total y fracciones, sideremia, ferritina, saturación de transferrina, perfil lipídico completo. Serología viral para hepatitis B (Ag HBs, Ac anti HBs [título], Ac anti HBc total), Ac anti hepatitis C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	c) Los exámenes semestrales serán los trimestrales más:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	d) Ac anti HIV, PTH intacta, radiografía de tórax, electrocardiograma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodriguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	e) Los exámenes anuales serán: Radiografía de manos, calota craneana y ecocardiograma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1. Centro de Hemodiálisis con climatización (aire acondicionado).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Monitores de Hemodiálisis.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3. Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Sistema de reutilización de filtros manual o automático.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5. Análisis de sangre de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	6. Transfusión de de sangre de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	7. Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	8. Ambulancia de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cantidad total de Unidades de Hemodiálisis del Centro:	21	21	25
	Cantidad Total de Máquinas de Hemodiálisis del Centro:	22	28	31

Observaciones:

- ✓ Ésta Comisión Evaluadora ha realizado la inspección *in situ* de conformidad a la Sección III del P.B.C.
- ✓ Al momento de la inspección, los tres Centros tenían pacientes conectados a las máquinas de Hemodiálisis recibiendo su tratamiento.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Jiménez M.
Abogada
C.S.J. N° 19.782

14. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CONSORCIO RENAL									
		2014		2015		2016		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	4.542.446.618	4,05	4.103.119.565	36,25	9.862.859.863	5,30	**15,20**	CUMPLE
	Pasivo corriente	1.122.312.395		113.191.388		1.860.646.792			
Endeudamiento	Pasivo total	1.122.312.395	0,19	113.191.388	0,02	1.860.646.792	0,15	**0,12**	CUMPLE
	Activo total	5.822.753.871		5.585.735.637		12.279.788.347			
Rentabilidad	Utilidad Neta	140.091.895	0,03	789.656.340	0,19	4.888.449.101	2,94	**1,06**	CUMPLE
	Capital	4.542.446.618		4.103.119.565		1.660.485.906			
CAPITAL OPERATIVO - LA FIRMA CUMPLE CON LO REQUERIDO SEGÚN SECCION III								**22.136.400.000**	

SANATORIO UME									
		2014		2015		2016		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	280.254.703	1,65	286.495.262	0,37	1.610.192.874	0,57	**0,86**	NO CUMPLE
	Pasivo corriente	169.833.002		778.928.744		2.808.997.859			
Endeudamiento	Pasivo total	169.833.002	0,11	778.928.744	0,31	2.808.997.859	0,51	**0,31**	CUMPLE
	Activo total	1.492.444.145		2.535.167.118		5.512.682.912			
Rentabilidad	Utilidad Neta	419.867.173	0,50	396.049.359	0,31	947.446.679	0,56	**0,45**	CUMPLE
	Capital	847.830.250		1.294.180.629		1.690.229.988			
CAPITAL OPERATIVO - LA FIRMA CUMPLE CON LO REQUERIDO SEGÚN SECCION III								**22.230.000.000**	

STITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodríguez
ION OPERATIVA DE CONTRATA

SEYES S.A.									
		2014		2015		2016		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	99.071.700	-	99.041.700	-	662.598.801	1,49	**1,49**	CUMPLE
	Pasivo corriente	0		0		444.562.026			
Endeudamiento	Pasivo total	0	-	0	-	444.562.026	0,55	**0,55**	CUMPLE
	Activo total	99.041.700		99.041.700		807.544.255			
Rentabiliad	Utilidad neta	- 958.300	-	0	-	263.940.529	2,64	**2,64**	CUMPLE
	Capital	100.000.000		100.000.000		100.000.000			
CAPITAL OPERATIVO - LA FIRMA CUMPLE CON LO REQUERIDO SEGÚN SECCION III								**23.400.000.000**	

<u>Observación:</u> La empresa Seyes, según pedido de la Comisión Evaluadora en Nota de fecha 14 de junio 2017, presenta los balances requeridos en tiempo y forma, a través de su Nota de Contestación de fecha 14 junio 2017, mas, lo solicitado como requisito, no contenía los datos necesarios para la evaluación financiera de los años 2014 y 2015; por ende no pudiéndose promediar la capacidad de los años solicitados en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos Calificación.

Leticia P. Giménez
Abogada
Mat. C.S. N° 21.[illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
COMISION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

15. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al *Artículo 4 PRINCIPIOS GENERALES* de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en la Carta de Invitación y sus Anexos, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución C.A. N° 956/16 y 1173/16 que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que dichos precios se ajustan a lo solicitado, por tanto esta Comisión Evaluadora eleva su Informe Final de Evaluación, a consideración del Consejo de Administración, con la sugerencia de **ADJUDICAR a la Firma *CONSORCIO RENAL*** el llamado a ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE 09/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"*** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

CONSORCIO RENAL								
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD MINIMA**	**CANTIDAD MAXIMA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**85121602-001**	**Servicio de Hemodiálisis**	**UNIDAD**	EVENTO	**23.400**	**46.800**	**473.000**	**22.136.400.000**
								Gs 22.136.400.000

MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO LPN SBE 09/17: GS 22.136.400.000 (GUARANIES VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

Es nuestro informe.

Leticia P. Fernández M.
Mat. C.S.J. 10.782

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodriguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Sr. Pedro Antonio Rodríguez
Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones

Leticia P. Giménez M.
Abogada
C.I. N° 3.110.752

.....
Abog. Leticia Paola Giménez
Representante de la Dirección Jurídica

.....
Doctora Miriam Celeste López
Representante De Nefrología del H.C I.P.S